

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DE ESTA EXCMA. CORPORACIÓN, EL DÍA 19 DE NOVIEMBRE DE 2018.-

En Las Palmas de Gran Canaria y en la Sala del Consejo de Gobierno Insular de la Casa-Palacio, siendo las 11:36 horas del día **19 de noviembre de 2018**, se reúne el Consejo de Gobierno de esta Excma. Corporación, para celebrar Sesión Ordinaria, previamente convocada, bajo la Presidencia de su titular, el Excmo. Sr. D. Antonio Morales Méndez y la asistencia de los Señores Consejeros:

Ilmo. Sr. D. Ángel Víctor Torres Pérez, Ilma. Sra. D^a. María Jesús Nebot Cabrera, Ilmo. Sr. D. Pedro Justo Brito, D. Carlos Ruíz Moreno, D. Gilberto Díaz Jiménez y D. Miguel Ángel Rodríguez Sosa.

No asisten excusándose la Ilma. Sra. D^a. Inés Jiménez Martín, D. Carmelo Ramírez Marrero y D^a. María Isabel Santana Marrero.

Asiste como invitada D^a. María del Carmen Vargas Palmés.

Interviene como Consejero Secretario del Consejo de Gobierno Insular D. Pedro Justo Brito; asiste igualmente la Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular, D^a. Carmen Delia Morales Socorro.

Abierto el acto por la Presidencia, se entra en el examen de los siguientes asuntos que figuran en el Orden del Día:

1.- RATIFICACIÓN DEL DECRETO PRESIDENCIAL Nº 70, DE 16 DE NOVIEMBRE DE 2018, SOBRE EL CAMBIO DE HORA DE CELEBRACIÓN DEL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR.-

Visto el Decreto Presidencial nº 70, de fecha 16 de noviembre de 2018, sobre el cambio de hora de la celebración del Consejo de Gobierno Insular, el mismo es ratificado por unanimidad.

2.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.-

Son aprobadas por unanimidad las actas correspondientes a la Sesión Ordinaria celebrada por el Consejo de Gobierno Insular el día 5 de noviembre y la Extraordinaria y Urgente del día 14 de noviembre, ambas de 2018.

3.- HACIENDA Y PRESIDENCIA.-

3.1. Aprobación de gastos plurianuales.

3.1.1. Autorización del gasto plurianual derivado del contrato de servicios denominado: “MANTENIMIENTO DE YACIMIENTOS Y SITIOS ETNOGRÁFICOS DE GRAN CANARIA”, con número de expediente de gasto plurianual CG.18.500.07, para el periodo 2018-2019, de la Consejería de Gobierno de Cultura (Servicio de Cultura y Patrimonio Histórico).

En ejercicio de las competencias que la Legislación del Régimen Local y Disposiciones Complementarias otorgan a esta Entidad, de forma relevante, los preceptos, actos y trámites que se infieren de los artículos, acuerdos y documentación que, entre otra, se analiza en la parte expositiva siguiente:

Visto el informe de fecha 10 de octubre de 2018, suscrito por la Jefatura del Servicio de Cultura y Patrimonio Histórico, así como la memoria del Anexo V – Gastos Plurianuales de autorización del Consejo de Gobierno Insular de fecha 5 de noviembre de 2018, relativos al expediente de contratación denominado **“MANTENIMIENTO DE YACIMIENTOS Y SITIOS ETNOGRÁFICOS DE GRAN CANARIA”** y que establecen, entre otras consideraciones, que:

PRIMERO.- El Servicio de Cultura y Patrimonio Histórico, ha previsto la contratación de los servicios de mantenimiento de bienes inmuebles y recursos visitables del patrimonio arqueológico y etnográfico-arquitectónico de Gran Canaria, tanto para garantizar la protección y conservación de estos bienes, como para facilitar su adecuado conocimiento y disfrute público.

SEGUNDO.- La contratación de tales servicios se establece por un plazo inicial de un año, previéndose su inicio el 1 de noviembre de 2018, prolongándose hasta el 31 de octubre de 2019. Por tal motivo se plantea el presente Gasto Plurianual que permitirá dar cobertura económica a los dos ejercicios económicos que implica su ejecución (2018 y 2019).

TERCERO.- El importe total para este contrato se ha estimado en 90.000 €, de los cuales 15.000 € corresponderán al ejercicio de 2018, mientras que 75.000 € se imputarán al ejercicio 2019.

El informe de Intervención ha sido emitido con fecha 13 de noviembre de 2018 en sentido favorable y se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos, supeditada al cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, de acuerdo con el art. 7.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

A su vez, la ejecución del gasto queda condicionada a la fiscalización favorable del correspondiente expediente de contratación.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, y en virtud de lo dispuesto en el artículo único del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el artículo 174 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, la Sección 2ª del Capítulo III del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, así como el Capítulo IV del Título II de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Excmo. Cabildo de Gran Canaria correspondiente al ejercicio 2018, **el Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad, acuerda:**

ÚNICO.- Autorizar el gasto plurianual derivado del contrato de servicios denominado “**MANTENIMIENTO DE YACIMIENTOS Y SITIOS ETNOGRÁFICOS DE GRAN CANARIA**”, para el período 2018-2019 de la Consejería de Gobierno de Cultura (Servicio de Cultura y Patrimonio Histórico), por importe de 90.000 euros distribuido según las siguientes anualidades:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE LOS CRÉDITOS AFECTOS AL GASTO PLURIANUAL					
APLICACIONES PRESUPUESTARIAS		ANUALIDADES			TOTAL
		N	N+1	N+3	
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2018	2019	2021	
07500 336 210000018	Infraestructuras y bienes naturales. Cultura y Pat	15.000,00	75.000,00		90.000,00
					0,00
TOTALES		15.000,00	75.000,00	0,00	90.000,00

3.1.2. Autorización del gasto plurianual derivado del contrato denominado “Servicio de Guardias Médicas en el CS El Sabinal, Hoya del Parrado (Psiquiátrico-Dermatológico) y Residencia Taliarte (Ala Sur)”, para el período 2018-2020, del Instituto de Atención Social y Sociosanitaria.

En ejercicio de las competencias que la Legislación del Régimen Local y Disposiciones Complementarias otorgan a esta Entidad, de forma relevante, los preceptos, actos y trámites que se infieren de los artículos, acuerdos y documentación que, entre otra, se analiza en la parte expositiva siguiente:

1º.- Visto el Informe-propuesta de fecha 28 de septiembre de 2018, suscrito por el Jefe de Servicio de Gestión Económica y la Gerente del Instituto de Atención Social y Sociosanitaria del Cabildo de Gran Canaria, relativo al expediente denominado “*Servicio de Guardias Médicas en el CS El Sabinal, Hoya del Parrado (Psiquiátrico-Dermatológico) y Residencia Taliarte (Ala Sur)*”, en el que propone la tramitación del gasto plurianual correspondiente, y establece, entre otras consideraciones, que el importe total del mismo se eleva a la cantidad de 972.895,00 €, de los cuales 82.124,00 € corresponden a la anualidad 2018, 485.884,00 € a la anualidad 2019 y 404.887,00 € a la anualidad 2020.

2º.- La Memoria del Anexo V Gastos Plurianuales de autorización del Consejo de Gobierno Insular, de fecha 16 de octubre de 2018, asociada al presente expediente, justifica la finalidad y oportunidad de la autorización del gasto plurianual al señalar que: “*el contrato definido tiene por objeto, la prestación del servicio de Guardias Médicas de presencia física en los Centros Sociosanitarios dependientes del Instituto AS, dividido en 2 Lotes: Lote 1 (CS El Sabinal y CS Psiquiátrico-Dermatológico) y Lote 2 (Residencia de Taliarte-Ala Sur), para dar cobertura médica las 24 horas del día, todos los días del año*”, y que el plazo de ejecución del contrato que sería de 24 meses, abarca desde el 1 de noviembre de 2018 hasta el 31 de octubre de 2020.

3º.- La autorización previa del Consejero de Gobierno de Hacienda y Presidencia, a través del Órgano de Contabilidad y Presupuestos, de fecha 16 de octubre de 2018, y de conformidad con la Base 27.12 b) de Ejecución del Presupuesto del Instituto de Atención Social y Sociosanitaria del Cabildo de Gran Canaria y con la Base 50ª de Ejecución del Presupuesto de esta Corporación para el año 2018.

4º.- El informe de Intervención ha sido emitido con fecha 31 de octubre de 2018 en sentido favorable y se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos, supeditada al cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, de acuerdo

con el art. 7.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

A su vez, la ejecución del gasto queda condicionada a la fiscalización favorable del correspondiente expediente de contratación.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Sección 2ª del Capítulo III del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, así como las bases 27.10 y 27.12 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Instituto AS y el Capítulo IV del Título II de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Cabildo de Gran Canaria correspondiente al ejercicio 2018, **el Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad, acuerda:**

ÚNICO.- Autorizar el gasto plurianual derivado del contrato denominado “**Servicio de Guardias Médicas en el CS El Sabinal, Hoya del Parrado (Psiquiátrico-Dermatológico) y Residencia Taliarte (Ala Sur)**”, para el período 2018-2020, del Instituto de Atención Social y Sociosanitaria, por importe de 972.895,00 € distribuido según las siguientes anualidades:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE LOS CRÉDITOS AFECTOS AL GASTO PLURIANUAL							
APLICACIONES PRESUPUESTARIAS		ANUALIDADES					TOTAL
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	N	N+1	N+2	N+3	N+4	
		2018	2019	2020	2021	2022	
09720/231/227990018	Otros Trabajos realizados Por Otras Empresas y Prof.	29.008,00	172.088,00	143.496,50			344.592,50
09730/231/227990018	Otros Trabajos realizados Por Otras Empresas y Prof.	29.008,00	172.088,00	143.496,50			344.592,50
09791/231/227990018	Otros Trabajos realizados Por Otras Empresas y Prof.	24.108,00	141.708,00	117.894,00			283.710,00
TOTALES		82.124,00	485.884,00	404.887,00	0,00	0,00	972.895,00

3.1.3. Autorización de la modificación del gasto plurianual derivado del contrato denominado “Gestión del Servicio Público de atención Sociosanitaria a personas con discapacidad intelectual en los CAMPs de Reina Sofía-El Lasso (Lote 1), San José de Las Longueras-Telde (Lote 2), Obispo Padre Cueto-Guía (Lote 3) y El Tablero-San Bartolomé de Tirajana (Lote 4)”, para el período 2018-2020, del Instituto de Atención Social y Sociosanitaria.

En ejercicio de las competencias que la Legislación del Régimen Local y Disposiciones Complementarias otorgan a esta Entidad, de forma relevante, los preceptos, actos y trámites que se infieren de los artículos, acuerdos y documentación que, entre otra, se analiza en la parte expositiva siguiente:

1º.- Vista la aprobación del gasto plurianual en sesión del Consejo de Gobierno Insular de fecha 19 de junio de 2017, derivado de la licitación del contrato de Gestión del Servicio Público de atención Sociosanitaria a personas con discapacidad intelectual en los CAMPs de Reina Sofía-El Lasso (Lote 1), San José de Las Longueras-Telde (Lote 2), Obispo Padre Cueto-Guía (Lote 3) y El Tablero-San Bartolomé de Tirajana (Lote 4), para un período de 24 meses (**01/11/17 – 31/10/19**) y por un importe total de **23.052.194,12 €**.

2º.- Visto el Contrato suscrito con la empresa adjudicataria de fecha **7 de marzo de 2018**, por el que se adjudica la gestión integral del *Servicio Público de Atención sociosanitaria a personas con discapacidad intelectual del Lote 1 (CAMP Reina Sofía-El Lasso)*, cuyo plazo de ejecución es de 2 años, **a partir del 07 de marzo de 2018** y por un importe total de **7.969.986,85 €**.

3º.- Visto el Contrato suscrito con la empresa adjudicataria de fecha **19 de julio de 2018**, por el que se adjudica la gestión integral del *Servicio Público de Atención sociosanitaria a personas con discapacidad intelectual del Lote 2 (CAMP San José de Las Longueras-Telde)*, cuyo plazo de ejecución es de 2 años, **a partir del 01 de agosto de 2018** y por un importe total de **4.779.328,53 €**.

4º.- Visto el Contrato suscrito con la empresa adjudicataria de fecha **7 de marzo de 2018**, por el que se adjudica la gestión integral del *Servicio Público de Atención sociosanitaria a personas con discapacidad intelectual del Lote 3 (CAMP Obispo Padre Cueto-Sta. M.ª de Guía)*, cuyo plazo de ejecución es de 2 años, **a partir del 07 de marzo de 2018** y por un importe total de **4.829.682,99 €**, y la gestión integral del *Servicio Público de Atención sociosanitaria a personas con discapacidad intelectual del Lote 4 (CAMP El Tablero-San Bartolomé de Tirajana)*, cuyo plazo de ejecución es de 2 años, **a partir del 07 de marzo de 2018** y por un importe total de **4.805.410,79 €**.

5º.-Visto el Informe-propuesta de fecha 10 de agosto de 2018, suscrito por la Técnico y por la Gerente del Instituto de Atención Social y Sociosanitaria del Cabildo de Gran Canaria, relativo al expediente denominado *Gestión del Servicio Público de atención Sociosanitaria a personas con discapacidad intelectual en los CAMPs de Reina Sofía-El Lasso (Lote 1), San José de Las Longueras-Telde (Lote 2), Obispo Padre Cueto-Guía (Lote 3) y El Tablero-San Bartolomé de Tirajana (Lote 4)*, en el que propone la tramitación de la modificación del gasto plurianual correspondiente, y establece, entre otras consideraciones, que el importe total del mismo se eleva a la cantidad de **22.384.409,16€**, de los cuales 8.236.442,34 € corresponden a la anualidad 2018, 11.188.675,76 € a la anualidad 2019 y 2.959.291,06 € a la anualidad 2020.

6º.- La Memoria del Anexo V Gastos Plurianuales de autorización del Consejo de Gobierno Insular, de fecha 17 de octubre de 2018, asociada al presente expediente, justifica la finalidad y oportunidad de la autorización de la modificación del gasto plurianual al señalar que: *“mediante el presente procedimiento, el Instituto AS pretende modificar el gasto plurianual, aprobado en Consejo de Gobierno Insular del día 19 de junio de 2017, para el periodo 01/11/17- 31/10/19, ... toda vez que se ha modificado el importe total previsto, ascendiendo el importe de la adjudicación por la totalidad de los Lotes a **22.384.409,16 €**, para un periodo de 24 meses y se ha alterado el plazo de ejecución inicialmente previsto, para cada uno de los Lotes:*

- **Lotes 1, 3 y 4:** Desde el 07 de marzo de 2018 hasta el 05 de marzo de 2020.

- **Lote 2:** *Desde el 01 de agosto de 2018 hasta el 30 de julio de 2020.”*

7º.- La autorización previa del Consejero de Gobierno de Hacienda y Presidencia, a través del Órgano de Contabilidad y Presupuestos, de fecha 17 de octubre de 2018, y de conformidad con la Base 27.12 b) de Ejecución del Presupuesto del Instituto de Atención Social y Sociosanitaria del Cabildo de Gran Canaria y con la Base 50ª de Ejecución del Presupuesto de esta Corporación para el año 2018.

8º.- El informe de Intervención ha sido emitido con fecha 31 de octubre de 2018 en sentido favorable y se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos, supeditada al cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, de acuerdo con el art. 7.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se

aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Sección 2ª del Capítulo III del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, así como las bases 27.10 y 27.12 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Instituto AS y el Capítulo IV del Título II de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Cabildo de Gran Canaria correspondiente al ejercicio 2018, **el Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad, acuerda:**

ÚNICO.- Autorizar la modificación del gasto plurianual derivado del contrato denominado **“Gestión del Servicio Público de atención Sociosanitaria a personas con discapacidad intelectual en los CAMPs de Reina Sofía-El Lasso (Lote 1), San José de Las Longueras, -Telde (Lote 2), Obispo Padre Cueto-Guía (Lote 3) y El Tablero-San Bartolomé de Tirajana (Lote 4)”**, para el período 2018-2020, del Instituto de Atención Social y Sociosanitaria, por importe de 22.384.409,16 € distribuido según las siguientes anualidades:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE LOS CRÉDITOS AFECTOS AL GASTO PLURIANUAL							
APLICACIONES PRESUPUESTARIAS		ANUALIDADES					TOTAL
		N	N+1	N+2	N+3	N+4	
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2018	2019	2020	2021	2022	
09770/231/227992418	Gest.Externa CAMP de Telde	1.000.665,66	2.387.601,24	1.391.061,63			4.779.328,53
09770/231/227992518	Gest.Externa CAMP de Guía	1.984.390,92	2.415.323,81	429.968,26			4.829.682,99
09770/231/227992618	Gest.Externa CAMP de San Bartolomé	1.974.424,91	2.402.168,43	428.817,45			4.805.410,79
09792/231/227990018	Otros Trabajos Realizados por Otras Empresas y Prof.	3.276.960,85	3.983.582,28	709.443,72			7.969.986,85
TOTALES		8.236.442,34	11.188.675,76	2.959.291,06	0,00	0,00	22.384.409,16

3.1.4. Autorización de la segunda modificación del gasto plurianual derivado de la prórroga del contrato denominado “Servicio de intérprete de lengua de signos española (ILSE)”, para el período 2018-2019, del Instituto de Atención Social y Sociosanitaria.

En ejercicio de las competencias que la Legislación del Régimen Local y Disposiciones Complementarias otorgan a esta Entidad, de forma relevante, los preceptos, actos y trámites que se infieren de los artículos, acuerdos y documentación que, entre otra, se analiza en la parte expositiva siguiente:

1º.- Vista la aprobación del gasto plurianual en sesión del Consejo de Gobierno Insular de fecha 19 de junio de 2017, para el Servicio de intérprete de

lengua de signos española (ILSE), para un período de 1 año **(01/08/2017–31/07/2018)** y por un importe total de **26.739,30 €**.

2º.- Visto el Decreto de Presidencia de fecha 14 de diciembre de 2017 y n.º de registro 909, por el que se modificaba el gasto plurianual del contrato en cuestión, para el periodo de 1 año **(01/11/2017– 31/10/2018)** y por un importe total de **23.797,87 €**.

3º.- Vista la solicitud de gasto plurianual formulada por el Servicio de Contratación, para la tramitación de la prórroga del contrato mencionado, para el periodo de **12 meses, a partir del 01 de noviembre de 2018 hasta el 31 de octubre de 2019** y por un importe total de **23.797,87 €**.

4º.- Visto el Informe-propuesta de fecha 4 de octubre de 2018, suscrito por el Jefe de Servicio de Gestión Económica y por la Gerente del Instituto de Atención Social y Sociosanitaria del Cabildo de Gran Canaria, relativo al expediente denominado **prórroga del contrato “Servicio de intérprete de lengua de signos española (ILSE)”**, en el que propone la tramitación de la modificación del gasto plurianual correspondiente, y establece, entre otras consideraciones, que el importe total del mismo se eleva a la cantidad de **23.797,87 €**, de los cuales 3.966,31 € corresponden a la anualidad 2018 y 19.831,56 € a la anualidad 2019.

5º.- La Memoria del Anexo V Gastos Plurianuales de autorización del Consejo de Gobierno Insular, de fecha 31 de octubre de 2018, asociada al presente expediente, justifica la finalidad y oportunidad de la autorización de la modificación del gasto plurianual al señalar que: *“mediante el presente procedimiento, el Instituto AS pretende modificar por segunda vez el gasto plurianual ya modificado, mediante Decreto de la Presidenta con número de registro 909 y fecha de 14 de diciembre de 2017, para el periodo 01/11/2017-31/10/2018,...”*, con el objetivo de incluir la prórroga del contrato en cuestión, para un periodo de 12 meses, a partir del 01 de noviembre de 2018 hasta el 31 de octubre de 2019.

6º.- La autorización previa del Consejero de Gobierno de Hacienda y Presidencia, a través del Órgano de Contabilidad y Presupuestos, de fecha 31 de octubre de 2018, y de conformidad con la Base 27.12 b) de Ejecución del Presupuesto del Instituto de Atención Social y Sociosanitaria del Cabildo de Gran Canaria y con la Base 50ª de Ejecución del Presupuesto de esta Corporación para el año 2018.

7º.- El informe de Intervención ha sido emitido con fecha 6 de noviembre de 2018 en sentido favorable y se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos, supeditada al cumplimiento de los

principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, de acuerdo con el art. 7.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Sección 2ª del Capítulo III del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, así como las bases 27.10 y 27.12 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Instituto AS y el Capítulo IV del Título II de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Cabildo de Gran Canaria correspondiente al ejercicio 2018, **el Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad, acuerda:**

ÚNICO.- Autorizar la segunda modificación del gasto plurianual derivado de la prórroga del contrato denominado “**Servicio de intérprete de lengua de signos española (ILSE)**”, para el período 2018-2019, del Instituto de Atención Social y Sociosanitaria, por importe de 23.797,87 € distribuido según las siguientes anualidades:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS		ANUALIDADES					TOTAL
		N	N+1	N+2	N+3	N+4	
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2018	2019	2020	2021	2022	
09710/231/227060118	Estudios y trabajos técnicos G.C. Accesible	3.966,31	19.831,56				23.797,87
TOTALES		3.966,31	19.831,56	0,00	0,00	0,00	23.797,87

3.2. Devolución de garantías definitivas.

Examinados los expedientes, **el Consejo de Gobierno Insular por unanimidad, acuerda**, la devolución de las garantías definitivas que se indican:

HERMANOS GARCÍA ÁLAMO, S.L. (B35370469): 7.458,75 €, correspondiente a la adjudicación del contrato Expte. 1258/CI LICIT. “Repavimentación de calles del municipio de Firgas, Lote 1: Repavimentación de varias calles del Municipio”, (16.PCA.05.01).

U.T.E. AYAGAURES MEDIOAMBIENTE, S.L. Y CANARIAS DE GESTIÓN Y SUMINISTRO PARA ÁREAS VERDES, S.L. (U76123306): 51.133,35 € y 12.783,34 € (correspondiente al total de 63.916,69 €), por la adjudicación del

contrato de servicio: “035/14 Complementario del contrato de servicios para el mantenimiento, mejora y conservación de las zonas verdes y arbolado de carreteras en la Red Insular de Gran Canaria; Zona Sur: GC-1 La Laja - Puerto Rico”.

4.- COOPERACIÓN INSTITUCIONAL Y SOLIDARIDAD INTERNACIONAL.-

4.1. Modificación del Programa Insular de Desarrollo Socioeconómico de Gran Canaria anualidades 2017, 2018 y 2019 (FDCAN), correspondiente a los Ayuntamientos de La Aldea de San Nicolás, Santa María de Guía, Telde, Teror y Cabildo de Gran Canaria (Consejería de Turismo a través de Consorcio Maspalomas Gran Canaria).

El Consejo de Gobierno Insular, en la sesión celebrada el día 5 de octubre de 2016, aprobó el “**Programa Insular de Desarrollo Socioeconómico de Gran Canaria**” para su presentación, bajo la modalidad de programa, al **Fondo de Desarrollo de Canarias (FDCAN)**, para el periodo **2016-2019**, por un importe de 468.683.356,90 euros.

El Consejo del Gobierno de Canarias, en las sesiones celebradas los días 28 de noviembre y 23 de diciembre de 2016 adoptó los acuerdos de selección de los programas y proyectos a financiar por el FDCAN, de asignación de recursos y determinación del porcentaje de financiación con cargo al mismo, así como, los requisitos y condiciones generales a los que se sujeta la financiación de los programas y proyectos a financiar por el FDCAN, por todo lo cual los recursos asignados al “Programa Insular de Desarrollo Socioeconómico de Gran Canaria” quedaron fijados en 334.902.116,96€, de la siguiente forma:

Año	Total	Financiación Programa 2016-2019		
		Cabildo y Ayuntamientos	FDCAN	% Financiación
2016	95.670.460,96	47.835.230,48	47.835.230,48	50%
2017	68.351.648,82	34.175.824,41	34.175.824,41	50%
2018	85.477.124,02	42.738.562,01	42.738.562,01	50%
2019	85.402.883,16	42.701.441,58	42.701.441,58	50%
Total	334.902.116,96	167.451.058,48	167.451.058,48	50%

A estos efectos, se suscribió con fecha 30 de diciembre de 2016 un Convenio entre la Administración de la Comunidad Autónoma y este Cabildo

Insular, modificándose el mismo mediante una adenda suscrita el 27 de marzo de 2017.

Con la finalidad de adaptar el programa a los recursos financieros aprobados por el Gobierno de Canarias, el 3 de abril de 2017 el Consejo de Gobierno Insular aprobó la reformulación de las actuaciones municipales para los años 2017-2019, así como las correspondientes a 2017 propuestas por este Cabildo Insular. Las actuaciones insulares para los años 2018 y 2019 fueron reformuladas mediante acuerdo del Consejo de Gobierno Insular en la sesión celebrada el 17 de julio de 2017.

A fin de desarrollar la participación de los Ayuntamientos en el Programa Insular de Desarrollo Socioeconómico de Gran Canaria, el día 11 de mayo de 2017 se procedió a la firma de los Convenios de Colaboración suscritos entre el Cabildo Insular y cada uno de los ayuntamientos beneficiarios para la gestión de los recursos asignados en el marco del Fondo de Desarrollo de Canarias, en cuyo Anexo I figuran las actuaciones seleccionadas y los recursos asignados.

Vistas las propuestas de modificación formuladas por los Ayuntamientos de La Aldea de San Nicolás, Santa María de Guía, Telde, Teror, y por el Consorcio Urbanístico para la Rehabilitación de las Zonas Turísticas de San Agustín, Playa del Inglés y Maspalomas.

Visto el informe emitido con fecha 16 de noviembre de 2018 por el Jefe de Servicio Técnico Económico de Cooperación Institucional.

Visto que con fecha 13 de noviembre de 2018 se expide por el Interventor General informe favorable de fiscalización.

Visto que la aprobación del Programa de Desarrollo Socioeconómico de Gran Canaria, así como sus modificaciones, está radicada en el Consejo de Gobierno Insular de acuerdo con lo previsto en el artículo 25.3 g) del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria, en virtud del cual se atribuye a este Órgano aprobar todo tipo de planes y programas, excepto los reservados a la competencia del Pleno.

El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la modificación del Programa Insular de Desarrollo Socioeconómico de Gran Canaria (FDCAN) y el Anexo I del Convenio suscrito con el **Ayuntamiento de La Aldea de San Nicolás** el 11/05/2017, en el sentido de sustituir las siguientes actuaciones, correspondientes a la **anualidad de 2019**, del citado Ayuntamiento:

EXPTE.	LÍNEA ESTRA- TÉGICA	EJE	ACTUACIÓN		TOTAL GASTO PREVISTO	FINANCIACIÓN		
			ACCIÓN	DENOMINACIÓN		AYUNTA- MIENTO	FDCAN	% FDCAN
2.03.A.12.235	2	3	2.3.8	Plan de embellecimiento municipal. Recuperación y mejora del paisaje turístico y su entorno	251.291,00	125.645,50	125.645,50	50%
2.08.A.12.553	2	8	2.8.2	Ahorro y mejora de la eficiencia energética mediante el uso de energías renovables en instalaciones municipales. Autoconsumo fotovoltaico y realización de fotolineras	297.291,00	148.645,50	148.645,50	50%
T O T A L					548.582,00	274.291,00	274.291,00	50%

Por la que a continuación se indican:

EXPTE.	LÍNEA ESTRA- TÉGICA	EJE	ACTUACIÓN		TOTAL GASTO PREVISTO	FINANCIACIÓN		
			ACCIÓN	DENOMINACIÓN		AYUNTA- MIENTO	FDCAN	% FDCAN
2.03.A.12.999	2	3	2.3.8	Remodelación de la plaza proyecto cultural de desarrollo comunitario de La Aldea. Fase II	108.582,00	54.291,00	54.291,00	50%
2.04.A.12.1000	2	4	2.4.3	Renovación y ampliación de redes generales de abastecimiento del municipio	440.000,00	220.000,00	220.000,00	50%
T O T A L					548.582,00	274.291,00	274.291,00	50%

SEGUNDO.- Aprobar la modificación del Programa Insular de Desarrollo Socioeconómico de Gran Canaria (FDCAN) y el Anexo I del Convenio suscrito con el **Ayuntamiento de Santa María de Guía** el 02/06/2017, en el sentido de incluir dos nuevas acciones, correspondientes a la **anualidad de 2018**, del citado Ayuntamiento:

Propuesta inicial:

EXPTE.	AÑO	LÍNEA ESTRA- TÉGICA	EJE	ACTUACIÓN		TOTAL GASTO PREVISTO	FINANCIACIÓN		
				ACCIÓN	DENOMINACIÓN		AYUNTA- MIENTO	FDCAN	% FDCAN
2.08.A.15.71 4	2018	2	2.8	2.8.4	Mejora de la eficiencia energética de las instalaciones deportivas municipales	90.000,00	45.000,00	45.000,00	50,00%
2.07.A.15.71 5	2018	2	2.7	2.7.1	Mejora de los Espacios Públicos para el acceso a La Atalaya y su Zona Comercial Abierta.	647.840,90	323.920,45	323.920,45	50,00%
T O T A L						737.840,90	368.920,45	368.920,45	50,00%

Para que sean sustituidas por las que a continuación se indican:

EXPTE.	AÑO	LÍNEA ESTRA- TÉGICA	EJE	ACTUACIÓN		TOTAL GASTO PREVISTO	FINANCIACIÓN		
				ACCIÓN	DENOMINACIÓN		AYUNTA- MIENTO	FDCAN	% FDCAN
2.08.A.15.714	2018	2	2.8	2.8.4	Mejora de la eficiencia energética de las instalaciones deportivas municipales	68.400,00	34.200,00	34.200,00	50,00%
2.07.A.15.715	2018	2	2.7	2.7.1	Mejora de los Espacios Públicos para el acceso a La Atalaya y su Zona Comercial Abierta. FASE I	492.176,27	246.088,14	246.088,13	50,00%
2.01.A.15.991	2018	2	2.1	2.1.8	Reasfaltado de la vía de Santa Inés y rehabilitación de la vía de Barranquillo Frío	49.694,55	24.847,27	24.847,28	50,00%
2.01.A.15.992	2018	2	2.1	2.1.8	Reasfaltado de calles de San Juan, Gallego y Acequia Honda	127.570,08	63.785,04	63.785,04	50,00%
TOTAL						737.840,90	368.920,45	368.920,45	50,00%

TERCERO.- Aprobar la modificación del Programa Insular de Desarrollo Socioeconómico de Gran Canaria (FDCAN) y el Anexo I del Convenio suscrito con el **Ayuntamiento de Telde** el 11/05/2017, en el sentido de dar de baja y reprogramar las siguientes actuaciones, correspondientes a las **anualidades de 2018 y 2019**, del citado Ayuntamiento:

Propuesta inicial:

Anualidad 2018:

EXPTE.	LÍNEA ESTRA- TÉGICA	EJE	ACTUACIÓN		TOTAL GASTO PREVISTO	FINANCIACIÓN			
			ACCIÓN	DENOMINACIÓN		AYUNTA- MIENTO	FDCAN	% FDCAN	
2.01.A.17.038	2	1	2.1.1	Modernización y mejora de la seguridad vial en la circunvalación (Vial Costero).	420.000,00	210.000,00	210.000,00	50,00%	
2.07.A.17.525	2	7	2.7.1	Fase I Aparcamiento subterráneo de San Gregorio de la Unidad Alimentaria y Plaza superior con locales comerciales	1.985.657,24	992.828,62	992.828,62	50,00%	
2.09.A.17.591	2	9	2.9.3	Plan de adaptación de instalaciones interiores y exteriores del Mercado Municipal.	1.208.000,00	604.000,00	604.000,00	50,00%	
2.03.A.17.260	2	3	2.3.8	Adecuación y mejora de la accesibilidad de la avenida de la Playa de Melenara	335.000,00	167.500,00	167.500,00	50,00%	
1.02.A.17.003	1	2	1.2.1	Estudio sobre nueva gestión colectiva y participativa de la recogida y tratamiento de los residuos municipales	80.000,00	40.000,00	40.000,00	50,00%	
TOTAL						4.028.657,24	2.014.328,62	2.014.328,62	50%

Anualidad 2019:

EXPTE.	LÍNEA ESTRA- TÉGICA	EJE	ACTUACIÓN		TOTAL GASTO PREVISTO	FINANCIACIÓN		
			ACCIÓN	DENOMINACIÓN		AYUNTA- MIENTO	FDCAN	% FDCAN
2.01.A.17.037	2	1	2.1.7	Bicitour-Telde.	280.000,00	140.000,00	140.000,00	50,00%
2.03.A.17.261	2	3	2.3.8	Parque y área de estacionamiento Playa de Melenara	842.835,22	421.417,61	421.417,61	50,00%
2.03.A.17.262	2	3	2.3.1	Plan de conservación, revitalización y gestión del yacimiento "Parque arqueológico de Cuatro Puertas"	400.000,00	200.000,00	200.000,00	50,00%
2.03.A.17.264	2	3	2.3.1	Recuperación y puesta en valor del patrimonio del conjunto histórico y artístico de San Juan y San Francisco.	350.000,00	175.000,00	175.000,00	50,00%
2.07.A.17.526	2	7	2.7.1	Fase II Aparcamiento subterráneo de San Gregorio de la Unidad Alimentaria y Plaza superior con locales comerciales	835.000,00	417.500,00	417.500,00	50,00%
2.07.A.17.527	2	7	2.7.1	Fase II y III del Plan Director de urbanismo comercial para la zona comercial abierta de San Gregorio.	809.322,94	404.661,47	404.661,47	50,00%
2.08.A.17.559	2	8	2.8.4	Adaptación y mejora del complejo deportivo El Hornillo a las nuevas directivas de ahorro y eficiencia energética.	100.000,00	50.000,00	50.000,00	50,00%
2.08.A.17.561	2	8	2.8.4	Fase II y III Alumbrado parcela Arauz	408.000,00	204.000,00	204.000,00	50,00%
T O T A L					4.025.158,16	2.012.579,08	2.012.579,08	50%

Quedando ambas anualidades como a continuación se indica:

Anualidad 2018:

EXPTE.	LÍNEA ESTRA- TÉGICA	EJE	ACTUACIÓN		TOTAL GASTO PREVISTO	FINANCIACIÓN		
			ACCIÓN	DENOMINACIÓN		AYUNTA- MIENTO	FDCAN	% FDCAN
2.01.A.17.038	2	1	2.1.1	Modernización y mejora de la seguridad vial en la circunvalación (Vial Costero).	420.000,00	210.000,00	210.000,00	50%
2.07.A.17.525	2	7	2.7.1	Fase I Aparcamiento subterráneo de San Gregorio de la Unidad Alimentaria y Plaza superior con locales comerciales	2.065.657,24	1.032.828,62	1.032.828,62	50%
2.03.A.17.260	2	3	2.3.8	Adecuación y mejora de la accesibilidad de la avenida de la Playa de Melenara	335.000,00	167.500,00	167.500,00	50%
2.09.A.17.591	2	9	2.9.3	Plan de adaptación de instalaciones interiores y exteriores del Mercado Municipal	1.208.000,00	604.000,00	604.000,00	50%
T O T A L					4.028.657,24	2.014.328,62	2.014.328,62	50%

Anualidad 2019:

EXPTE.	LÍNEA ESTRA- TÉGICA	E J E	ACTUACIÓN		TOTAL GASTO PREVISTO	FINANCIACIÓN		
			ACCIÓN	DENOMINACIÓN		AYUNTA- MIENTO	FDCAN	% FDCAN
2.10.A.17.995	2	10	2.10.3	Puesta en marcha de proyecto e inversión para la implantación de la nueva gestión colectiva y participativa de la recogida y tratamiento de los residuos municipales de manera experimental	80.000,00	40.000,00	40.000,00	50%
2.03.A.17.261	2	3	2.3.8	Parque y área de estacionamiento Playa de Melanara	964.158,16	482.079,08	482.079,08	50%
2.03.A.17.264	2	3	2.3.1	Recuperación y puesta en valor del patrimonio del conjunto histórico y artístico de San Juan y San Francisco.	350.000,00	175.000,00	175.000,00	50%
2.08.A.17.996	2	8	2.8.4	Adaptación y mejora del complejo deportivo de El Hornillo a las nuevas directivas de ahorro y eficiencia energética.	100.000,00	50.000,00	50.000,00	50%
2.07.A.17.526	2	7	2.7.1	Fase II Aparcamiento subterráneo de San Gregorio y Plaza superior con locales comerciales	1.565.000,00	782.500,00	782.500,00	50%
2.03.A.17.262	2	3	2.3.1	Plan de conservación, revitalización y gestión del yacimiento "Parque Arqueológico de Cuatro Puertas"	400.000,00	200.000,00	200.000,00	50%
2.08.A.17.998	2	8	2.8.4	Fases I, II y III Alumbrado parcela Arauz	566.000,00	283.000,00	283.000,00	50%
T O T A L					4.025.158,16	2.012.579,08	2.012.579,08	50%

CUARTO.- Aprobar la modificación del Programa Insular de Desarrollo Socioeconómico de Gran Canaria (FDCAN) y el Anexo I del Convenio suscrito con el **Ayuntamiento de Teror** el 11/05/2017, en el sentido de sustituir la acción *2.03.A.18.266 "Rehabilitación de la casa "Solita Vallejo"* por la acción *2.01.A.18.1001 "Rehabilitación de los aparcamientos preexistentes en el cementerio de los Dolores y Parque de Los Granadillos"*, correspondientes a la **anualidad de 2018**, del citado Ayuntamiento:

Propuesta inicial:

EXPTE.	LÍNEA ESTRA- TÉGICA	EJE	ACTUACIÓN		TOTAL GASTO PREVISTO	FINANCIACIÓN		
			ACCIÓN	DENOMINACIÓN		AYUNTA- MIENTO	FDCAN	% FDCAN
1.05.A.18.014	1	5	1.5.3	Implantación de aplicaciones de los servicios públicos digitales del Ayuntamiento de Teror	60.000,00	30.000,00	30.000,00	50%
2.03.A.18.266	2	3	2.3.1	Rehabilitación de la casa "Solita Vallejo"	200.000,00	100.000,00	100.000,00	50%
2.04.A.18.392	2	4	2.4.3	Anillo hidráulico del municipio de Teror	189.494,52	94.747,26	94.747,26	50%
2.07.A.18.529	2	7	2.7.1	Señalética Zona Comercial Abierta de Teror	75.000,00	37.500,00	37.500,00	50%
2.03.A.18.718	2	3	2.3.8	Área polivalente en San José del Álamo	150.000,00	75.000,00	75.000,00	50%
T O T A L					674.494,52	337.247,26	337.247,26	50%

Quedando la anualidad como a continuación se indica:

EXPTE.	LÍNEA ESTRA- TÉGICA	EJE	ACTUACIÓN		TOTAL GASTO PREVISTO	FINANCIACIÓN		
			ACCIÓN	DENOMINACIÓN		AYUNTA- MIENTO	FDCAN	% FDCAN
1.05.A.18.014	1	5	1.5.3	Implantación de aplicaciones de los servicios públicos digitales del Ayuntamiento de Teror	60.000,00	30.000,00	30.000,00	50%
2.01.A.18.1001	2	1	2.3.7	Rehabilitación de los aparcamientos preexistentes en el cementerio de los Dolores y Parque de Los Granadillos	200.000,00	100.000,00	100.000,00	50%
2.04.A.18.392	2	4	2.4.3	Anillo hidráulico del municipio de Teror	189.494,52	94.747,26	94.747,26	50%
2.07.A.18.529	2	7	2.7.1	Señalética Zona Comercial Abierta de Teror	75.000,00	37.500,00	37.500,00	50%
2.03.A.18.718	2	3	2.3.8	Área polivalente en San José del Álamo	150.000,00	75.000,00	75.000,00	50%
T O T A L					674.494,52	337.247,26	337.247,26	50%

QUINTO.- Aprobar la modificación del Programa Insular de Desarrollo Socioeconómico de Gran Canaria (FDCAN), anualidad 2018, a desarrollar por la **Consejería de Turismo a través del Consorcio Maspalomas Gran Canaria** en el sentido de incluir dos actuaciones nuevas:

Propuesta inicial:

EXPTE.	LÍNEA ESTRA- TÉGICA	EJE	ACTUACIÓN		TOTAL GASTO PREVISTO	FINANCIACIÓN		
			ACCIÓN	DENOMINACIÓN		CABILDO	FDCAN	% FDCAN
2.03.C.14.913	2	3	2.3.8	Señalética turística de Maspalomas Costa Canaria (Fase 1A).	277.665,67	138.832,84	138.832,83	50,00%
2.03.C.14.928	2	3	2.3.8	Rotonda de acceso a Playa del Inglés por calle Escorial	2.653.346,34	1.326.673,17	1.326.673,17	50,00%
T O T A L					2.931.012,01	1.465.506,01	1.465.506,00	50,00%

Quedando la anualidad 2018 a continuación se indica:

EXPTE.	LÍNEA ESTRA- TÉGICA	EJE	ACTUACIÓN		TOTAL GASTO PREVISTO	FINANCIACIÓN		
			ACCIÓN	DENOMINACIÓN		CABILDO	FDCAN	% FDCAN
2.03.C.14.913	2	3	2.3.8	Señalética turística de Maspalomas Costa Canaria (Fase 1A).	768.334,75	384.167,37	384.167,38	50,00%
2.03.C.14.928	2	3	2.3.8	Rotonda de acceso a Playa del Inglés por calle Escorial	1.917.789,64	958.894,82	958.894,82	50,00%
2.01.C.14.325	2	1	2.3.8	Acondicionamiento Av Alfereces Provisionales (Av Tirajana - Av GC)	89.439,63	44.719,82	44.719,81	50,00%
2.01.C.14.328	2	1	2.3.8	Acondicionamiento Av España (Av Tenerife - Av GC)	155.447,99	77.724,00	77.723,99	50,00%
TOTAL					2.931.012,01	1.465.506,01	1.465.506,00	50,00%

SEXTO.- Dar traslado del presente acuerdo a los Ayuntamientos y a la Consejería del Cabildo, afectados por las citadas modificaciones.

SÉPTIMO.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación.

5.- OBRAS PÚBLICAS, INFRAESTRUCTURAS Y DEPORTES.-

5.1. Dación de cuenta de Expediente de Contratación "027/2018 Emergencia para el contrato de servicios para el deshierbe de márgenes de la Red de Carreteras de Gran Canaria".

En uso de las facultades que confiere la Disposición Adicional Segunda, apartado 4º, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en adelante LCSP, en relación con la Disposición Adicional Decimocuarta de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y demás normas concordantes y complementarias; así como el artículo 25.3 e) del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Excelentísimo Cabildo de Gran Canaria; vistos los acuerdos del Consejo de Gobierno de fecha 30 de junio de 2015 y 20 de julio de 2015 de delegación de competencias en materia de contratación administrativa; vistos los Informes del Servicio Técnico de fecha 25 y 26 de octubre de 2018 y la Resolución número 973/2018, de 26 de octubre de 2018, de declaración de emergencia y adjudicación.

El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO: Tomar conocimiento de la Resolución número 973/2018, de 26 de octubre de 2018, que declaró de emergencia la actuación definida en el expediente denominado **"027/18 CONTRATO DE SERVICIOS PARA EL**

DESHIERBE DE MÁRGENES DE LA RED DE CARRETERAS DE GRAN CANARIA” y adjudicó los servicios definidos en los citados informes técnicos a la empresa SEANTO, S.L. (B-41621038), hasta la entrada en vigor del nuevo contrato “056/17 SERVICIO PARA EL CONTROL DE LA VEGETACION EN LOS MARGENES DE LAS CARRETERAS Y LA GESTION Y MEJORA DEL ARBOLADO DE LAS CARRETERAS”, contando dicha empresa, según los informes técnicos, con los medios necesarios y la disponibilidad inmediata para realizar dichos servicios, por un precio estimado de **SESENTA Y UN MIL CIENTO SIETE EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS (61.107,76)** incluido IGIC.

6.-MEDIO AMBIENTE Y EMERGENCIAS.-

6.1. Concesión de prórroga parcial del plazo de ejecución de la obra denominada “Concesión de Obra Pública de Acondicionamiento del Complejo Ambiental de Salto del Negro”.

Vistos los informes de fechas 16 de octubre de 2018 y 6 de noviembre de 2018 del Servicio de Residuos de la Consejería de Gobierno de Medio Ambiente y Emergencias, relativo a la prórroga parcial en el plazo de ejecución de la obra en el ámbito del contrato denominado: “Concesión de Obra Pública de Acondicionamiento del Complejo Ambiental de Salto del Negro” en el T. M. de Las Palmas de Gran Canaria, concurriendo causa imprevista no imputable al contratista según informe de seguimiento de la Dirección de Obra de fecha 10 de octubre de 2018; informes que se consideran antecedente y parte de este acuerdo a efectos de su motivación; visto el artículo 213.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y el artículo 100 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Visto el artículo 39.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el que se puede otorgar eficacia retroactiva a los actos cuando produzcan efectos favorables al interesado, siempre que los supuestos de hecho necesarios existieran ya en la fecha a que se retrotraiga la eficacia del acto y ésta no lesione derechos o intereses legítimos de otras personas.

Constando en el expediente la concurrencia de todas las premisas mencionadas.

El Consejo de Gobierno Insular por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Conceder con efecto retroactivo a la UTE COMPLEJO AMBIENTAL SALTO DEL NEGRO, prórroga parcial de treinta y siete días naturales para la finalización de la ejecución de la obra parcial del Tomo VII.4: SUBCELDA 1.4 del contrato denominado “Concesión de Obra Pública de Acondicionamiento del Complejo Ambiental de Salto del Negro”, DESDE EL 25 DE OCTUBRE DE 2018 HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018 inclusive.

SEGUNDO.- Notificar este Acuerdo al Concesionario, acompañado de los informes emitidos que le sirven de motivación, antes de la finalización de dicha prórroga.

6.2. Aprobación provisional del Estudio de Viabilidad del contrato de concesión del “Servicio Público de Gestión de la Red de los Puntos Limpios y Plantas de Transferencia de Gran Canaria”.

En uso de las facultades que confiere la Disposición Adicional Segunda, apartado 3º, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), en relación con la Disposición Adicional Decimocuarta de la vigente Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (en adelante LBRL), y demás normas concordantes y complementarias, así como, al artículo 25.3.e) del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración de la Corporación Insular.

Visto que las competencias relativas a la recogida y tratamiento de residuos han sido atribuidas a las corporaciones locales mediante los artículos 25.2 y 36 de la LBRL, y concretamente, las de la gestión de residuos en los puntos limpios y plantas de transferencia, son competencia de los Cabildos Insulares, en virtud del artículo 26 de la Ley 1/1999, de 29 de enero, de Residuos de Canarias.

Vistos los informes del Servicio de Residuos de fechas 24 de mayo, 5 de septiembre y de 14 de noviembre de 2018, en los que se justifica la gestión de estas instalaciones mediante la utilización de este tipo de contrato; en cumplimiento del artículo 285 de la LCSP se propone la aprobación provisional del estudio de viabilidad correspondiente, como actuación preparatoria al procedimiento de contratación propiamente dicho; se argumenta la tramitación del estudio de viabilidad tomando como referencia la regulación para este tipo de estudios en el contrato de concesión de obras (artículo 247 de la LCSP), dada la escasa ordenación que se realiza del mismo para el contrato de concesión de servicios; y se aclara las cuestiones suscitadas en cuanto a la comparativa respecto al coste actual del servicio público.

Vistos los informes de la Intervención General de fechas 24 de julio y 11 de septiembre de 2018, siendo este último con carácter favorable.

Visto informe complementario emitido por la Intervención General de fecha 16 de noviembre de 2018, en sentido favorable.

El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente el Estudio de Viabilidad del contrato de concesión del “Servicio Público de gestión de la Red de los Puntos Limpios y Plantas de Transferencia de Gran Canaria”, cuyo texto obra en el expediente debidamente diligenciado.

SEGUNDO.- Someter el Estudio de Viabilidad a información pública por el plazo de un mes, y dar traslado del mismo para informe, a la Comunidad Autónoma y a todos los municipios de la Isla, así como a la Administración General del Estado, si procediera acorde al artículo 247 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/EU, de 26 de febrero de 2014.

6.3. Trámite de información pública y consultas a las Administraciones Públicas y personas interesadas del expediente de solicitud de modificación de la autorización ambiental integrada y de evaluación de impacto ambiental de la instalación “Ecoparque Gran Canaria Sur”, actual “Complejo Ambiental de Juan Grande”, en el término municipal de San Bartolomé de Tirajana.

Visto que, mediante escrito remitido el 2 de julio de 2018 a la Viceconsejería de Medio Ambiente del Gobierno de Canarias, el Cabildo de Gran Canaria solicita la modificación sustancial de la autorización ambiental integrada de la instalación de referencia.

Visto que, con dicha solicitud, la Dirección General de Protección de la Naturaleza del Gobierno de Canarias ha iniciado expediente administrativo de modificación de la autorización ambiental integrada, al que se ha asignado el número AAI-36-LP/001-2018, para la tramitación de la misma según el procedimiento establecido en el Real Decreto legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación (TRLPCIC).

Visto que el artículo 10.3 del TRLPCIC, dispone que el titular de una instalación que proyecte realizar una modificación sustancial, ésta no podrá

llevarse a cabo en tanto la autorización ambiental integrada no sea modificada. Dicha modificación se tramitará por el procedimiento simplificado establecido según el Reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, aprobado por el Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, en la redacción dada por el Real Decreto 773/2017, de 28 de julio, por el que se modifican diversos reales decretos en materia de productos y emisiones industriales.

Visto que, según consta en el proyecto básico presentado, la ampliación del vertedero supondrá un aumento en la capacidad máxima de vertido superior a 25.000 t, alcanzando por sí sola los umbrales de capacidad establecidos en el anejo 1, epígrafe 5.5. del TRLPCIC por lo que, según lo dispuesto en el artículo 10.4 del mismo texto refundido, la modificación de la instalación se considera sustancial.

Visto que el proyecto de ampliación del vertedero de residuos no peligrosos se encuentra recogido tanto en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, como en el anexo de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, quedando sujeta al procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinaria. No obstante, con objeto de tener en cuenta la simultaneidad de impactos entre las distintas plantas de tratamiento y el vertedero, se incluye en el procedimiento de evaluación de impacto ambiental el conjunto de las instalaciones del Complejo Ambiental.

Visto que, de acuerdo con el artículo 10.5 del TRLPCIC, al estar el proyecto sujeto al procedimiento de evaluación de impacto ambiental la modificación también se considera sustancial.

Visto que, en aplicación del apartado 4 de la Disposición Adicional Primera de Ley 4/2017, de 13 de julio del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, relativo a la determinación del órgano sustantivo, se debe concluir que en el caso de los procedimientos de autorizaciones de complejos ambientales, el órgano sustantivo es el órgano del Cabildo Insular correspondiente que ostente la competencia para aprobar el proyecto del complejo ambiental en sí mismo considerado. Por tanto, en el caso presente, y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 25.3 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Excmo. Cabildo de Gran Canaria el órgano sustantivo es, el Consejo de Gobierno Insular.

Visto que, en lo que respecta al órgano ambiental, la misma disposición legal, relativa a la evaluación ambiental de proyectos, recoge que será el que designe la administración competente para autorizar o aprobar el proyecto por lo que el órgano ambiental competente será el que designe el Cabildo Insular correspondiente como administración que aprueba el proyecto de complejo

ambiental, garantizando en todo caso la debida separación funcional y orgánica. En este sentido, mediante acuerdo plenario de 4 de junio de 2018, se acordó la aprobación definitiva del Reglamento Orgánico por el que se crea y regula el órgano Ambiental de Gran Canaria.

Visto el escrito recibido el 3 de agosto de 2018 de la Dirección General de Protección de la Naturaleza del Gobierno de Canarias, mediante el cual remite copia del expediente de solicitud de la autorización ambiental integrada al Cabildo de Gran Canaria para que, como órgano sustantivo, y en el plazo de 10 días, realice el trámite de información pública y de consulta a las Administraciones Públicas y a las personas interesadas, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento de emisiones industriales, debiendo ser este trámite único para los procedimientos de evaluación de impacto ambiental y para el otorgamiento de la autorización ambiental integrada.

Visto el informe de fecha 13 de noviembre de 2018 suscrito por la Jefa del Servicio Técnico de Residuos y el Jefe del Servicio Administrativo de Medio Ambiente.

El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Someter a información pública el expediente de solicitud de modificación de la autorización ambiental integrada y de evaluación de impacto ambiental de la instalación “Ecoparque Gran Canaria Sur”, actual “Complejo Ambiental De Juan Grande”, mediante su publicación en el boletín oficial de la provincia de Las Palmas, durante el plazo de 45 días hábiles, a partir de dicha publicación, pudiendo presentarse cuantas alegaciones y observaciones motivadas se estimen oportunas.

SEGUNDO.- Someter el expediente de solicitud de modificación de la autorización ambiental integrada y de evaluación de impacto ambiental de la instalación “Ecoparque Gran Canaria Sur”, actual “Complejo Ambiental de Juan Grande”, al trámite de consultas durante el plazo de 45 días hábiles, a las Administraciones Públicas afectadas y a las personas interesadas, a saber:

- Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana.
- Áreas de Medio Ambiente, Obras Públicas, Patrimonio Histórico y Planeamiento del Cabildo de Gran Canaria.
- Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria.
- Dirección General de Salud Pública.
- Dirección General de Industria.
- Dirección General de Infraestructura Viaria.
- Dirección General de Ordenación del Territorio.

- Servicio de Biodiversidad y Servicio de Residuos de la Dirección General de Protección de la Naturaleza.
- Red Eléctrica.
- SEO BirdLife.
- Federación Ben Magec Ecologistas en Acción.
- Asociación de Vecinos “Amurga-Juan Grande”.
- Asociación de Vecinos de “El Romeral”.
- Asociación de Vecinos “Famara de Aldea Blanca”.

7.- POLÍTICA SOCIAL Y ACCESIBILIDAD.-

7.1. Resolución de recurso en materia de Política Social.

7.1.1. Recurso Potestativo de Reposición interpuesto por Doña A.A.A.A. contra la Resolución nº */20**, de ** de * de 20**, dictada por la Sra. Consejera de Gobierno de Política Social y Accesibilidad.**

Examinado el Recurso Potestativo de Reposición interpuesto por Doña A.A.A.A., con DNI *****-*, contra la Resolución nº ***/20**, de fecha ** de *, dictada por la Sra. Consejera de Gobierno de Política Social y Accesibilidad, de denegación de ayuda a la reintegración familiar.

Visto el informe jurídico del Servicio de Política Social de fecha ** de * de 20**, por el que se propone desestimar el Recurso Potestativo de Reposición presentado por la mencionada interesada, por considerar que los argumentos alegados en el mismo y los antecedentes obrantes en el expediente, B.B.B.B. reside con A.A.A.A. en el domicilio declarado, y por consiguiente, forma parte de la unidad familiar a objeto de tener en cuenta en los ingresos netos mensuales de la unidad familiar para la obtención de ayudas para la reintegración familiar de menores, por lo que se comprueba que la Renta Per Cápita mensual de los miembros de la unidad familiar es elevada, no acreditándose por ello la situación de precariedad económica preceptiva para el otorgamiento de la ayuda.

El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Desestimar el Recurso Potestativo de Reposición interpuesto por Doña A.A.A.A. con DNI *****-*, contra la Resolución nº***/20**, de ** de *, dictada por la Sra. Consejera de Gobierno de Política Social y Accesibilidad, en base a los argumentos expuestos en el informe técnico de fecha ** de * y en el informe jurídico de ** de *, ambos emitidos por el Servicio de Política Social que se consideran parte integrante del presente acuerdo y se acompañaran a la notificación del mismo.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a Doña A.A.A.A., informándole que este acuerdo pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, conforme con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

7.2. Aprobación del Programa de Colaboración con los Ayuntamientos de Gran Canaria para la gestión del Servicio Insular de Teleasistencia Domiciliaria dentro del periodo comprendido entre el 1 de enero al 30 de junio de 2019.

Visto el *“Programa de Colaboración con los ayuntamientos de Gran Canaria para la gestión del Servicio Insular de Teleasistencia Domiciliaria dentro del periodo comprendido entre el 1 de enero y el 30 de abril de 2018”*, aprobado por el Consejo de Gobierno Insular, en Sesión celebrada el día 16 de abril de 2018, por el que se articula el procedimiento de concesión de subvenciones en la modalidad de aportación económica a los Ayuntamientos de la Isla.

Vista la Resolución de la Sra. Consejera de Gobierno de Política Social y Accesibilidad nº 304/2018, de 30 de abril, por la que se prorrogó el mencionado Programa de Colaboración hasta el 31 de diciembre de 2018.

Teniendo en cuenta que a partir del 31 de diciembre de 2018 los ayuntamientos quedan sin la cobertura económica necesaria para el abono del servicio hasta la formalización del contrato que se prevé licitar por parte de esta Corporación, para la prestación del servicio de teleasistencia a nivel insular.

Visto el expediente tramitado en la Consejería de Gobierno de Política Social y Accesibilidad en orden a la concesión de subvenciones directas a los Ayuntamientos de Gran Canaria en la modalidad de aportación dineraria, para la prestación del servicio por los Ayuntamientos en el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2019, en materia de Teleasistencia Domiciliaria.

Visto el informe emitido por la Técnica de Administración General de la Consejería de Gobierno de Política Social y Accesibilidad, de fecha 17 de octubre de 2018.

Visto informe favorable de fiscalización de la Intervención General de fecha 24 de octubre de 2018.

El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el “Programa de Colaboración con los Ayuntamientos de Gran Canaria para la Gestión del Servicio Insular de Teleasistencia Domiciliaria dentro del periodo comprendido entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2019”, cuyo texto obra en el expediente debidamente diligenciado, por importe máximo total de **ciento ochenta y tres mil ciento noventa y ocho euros (183.198,00€)** una vez aprobado definitivamente el presupuesto y condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la Resolución de concesión de las subvenciones.

SEGUNDO.- Aprobar la siguiente distribución del antedicho gasto como subvención directa en su modalidad de aportación económica entre los municipios de la Isla de Gran Canaria:

SUBVENCIONES MÁXIMAS EN LA MODALIDAD DE APORTACIÓN ECONÓMICA PARA EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ENERO HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2019				
AYUNTAMIENTO BENEFICIARIO	NÚMERO MÁX USUARIOS	PRECIO (€)	PERIODO (meses)	IMPORTE MÁX. A SUBVENCIONAR
AGAETE	34	19	6	3.876,00
AGUIMES	40	19	6	4.560,00
ARTENARA	13	19	6	1.482,00
ARUCAS	112	19	6	12.768,00
FIRGAS	21	19	6	2.394,00
GALDAR	55	19	6	6.270,00
INGENIO	70	19	6	7.980,00
MOGAN	64	19	6	7.296,00
MOYA	42	19	6	4.788,00
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	725	19	6	82.650,00
SAN BARTOLOME DE TIRAJANA	34	19	6	3.876,00
LA ALDEA DE SAN NICOLAS	40	19	6	4.560,00
SANTA BRIGIDA	38	19	6	4.332,00
SANTA LUCIA	55	19	6	6.270,00
SANTA MARÍA DE GUIA	51	19	6	5.814,00
TEJEDA	15	19	6	1.710,00
TELDE	110	19	6	12.540,00
TEROR	33	19	6	3.762,00
VALSEQUILLO	10	19	6	1.140,00
VALLESECO	30	19	6	3.420,00
VEGA DE SAN MATEO	15	19	6	1.710,00
TOTALES	1.607			183.198,00

Considerando que el Cabildo de Gran Canaria está tramitando el expediente de contratación para la adjudicación del contrato de servicios

denominado “Servicio Insular de Teleasistencia Domiciliaria” para prestar el mismo a nivel insular, si llegado el día 30 de junio de 2019 no se hubiese formalizado el contrato o formalizado no se hubiese establecido la conexión efectiva del referido servicio por parte de la empresa adjudicataria, el programa quedará prorrogado automáticamente hasta que se produzca la formalización del contrato o se hubiese establecido la conexión mencionada y, como máximo, hasta el 31 de diciembre de 2019. Todo ello condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

TERCERO.- Aprobar los siguientes Anexos al “Programa de Colaboración”:

- **Anexo I-** Solicitud de subvención.
- **Anexo II-** Declaración responsable.
- **Anexo III-** Criterios Económicos Orientativos.
- **Anexo IV.-** Ficha Usuarios Teleasistencia.
- **Anexo V.-** Modelo de cartel.
- **Anexo VI.-** Memoria de actuación.
- **Anexo VII.-** Estado representativo de los gastos incurridos en la realización del Programa subvencionado.
- **Anexo VIII.-** Declaración responsable justificación.

CUARTO.- Delegar en el Consejero/a competente en materia de Política Social y Accesibilidad la concesión de subvenciones del Programa de Colaboración con los Ayuntamientos de Gran Canaria para la Gestión del Servicio Insular de Teleasistencia Domiciliaria dentro del periodo comprendido entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2019 así como la concesión de las subvenciones que se pudieran generar como consecuencia de la prórroga del mencionado Programa. Asimismo, se delega la facultad de dictar las instrucciones que resulten precisas para la mejor interpretación, desarrollo y ejecución de la actividad subvencionada, incluidas las facultades para prorrogar el plazo de ejecución y de justificación, autorizar o denegar las modificaciones que proponga el beneficiario a la actividad subvencionada, aun cuando conlleven una reducción de la subvención concedida, la comprobación de la justificación de las subvenciones concedidas y la resolución, en su caso, del procedimiento de reintegro.

QUINTO.- Dar traslado del acuerdo a todos los Ayuntamientos de la Isla y al Servicio de Intervención a los efectos oportunos y publicar el mismo en la página web corporativa.

8.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.-

No hubo.

9.- ASUNTOS DE URGENCIA.-

Tras la preceptiva declaración de urgencia motivada en los respectivos informes que constan en cada uno de los siguientes asuntos y habiendo sido ésta adoptada por unanimidad, se entra en el estudio y resolución de los mismos:

9.1. HACIENDA Y PRESIDENCIA.-

9.1.1. Expediente de Modificación de Credito Nº 18/15A en el Presupuesto de 2018 y de Modificación del Plan Estratégico de Subvenciones 2018.

Visto el escrito del Sr. Consejero de Gobierno de Hacienda y Presidencia justificativo de la urgencia de fecha 16 de noviembre de 2018.

A propuesta de la Consejería de Gobierno de Hacienda y Presidencia a efectos de su elevación al Pleno Corporativo, según se establece en el art. 26.d del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria, **el Consejo de Gobierno Insular del Cabildo de Gran Canaria, acuerda elevar al Pleno por unanimidad, lo siguiente:**

1º.- Aprobación inicial de la modificación de crédito que será la 18/15A del Presupuesto del presente ejercicio que asciende a un total de 1.868.158,89 euros los cuales corresponden en su totalidad a créditos extraordinarios.

Dicha modificación será financiada íntegramente mediante **bajas de crédito por anulación** de aplicaciones presupuestarias no comprometidas, según indican los Servicios en los Anexos I correspondientes.

El detalle de las aplicaciones y concepto presupuestario afectados por la presente modificación de créditos es el siguiente:

APL.PRESUP./CONCEP.	DENOMINACIÓN	IMPORTE
CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		
01010 231 453900118	A ULPGC. Proyecto intermedia	35.000,00
01010 3340 780000418	A agrupación folklórica Los Gofiones, equipamiento informático y mobiliario	57.000,00
06290 4411 480000618	Federación G.C. Bandas de Música. Fomento del Transporte Colectivo de Viajeros	1.904,60
07500 3340 479001518	A Jeito SCP. Grabación disco Germán López	20.000,00
07500 3340 479001618	A Producciones Zalakadula SL. Proyecto: PINOCHO BY ZALAKADULA	10.000,00
10401 419 449000318	Déficit de la Sociedad de Mataderos Insulares de Gran Canaria	30.254,29
10401 419 449000418	Promoción de productos cárnicos de la Sociedad de Mataderos Insulares de Gran Canaria	25.000,00
10400 415 780000118	A Cofradía de pescadores de Playa de Mogán, Rehabilitación y mejora de las instalaciones	25.000,00
10400 415 780000218	A Cofradía de pescadores de Arguineguín, para almacén de Hielo	25.000,00
14140 241 462000218	Programa fomento contratación mujeres y mayores 45 años FDCAN	1.639.000,00
TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		1.868.158,89
TOTAL ALTAS PARA MODIFICACIÓN 18/15A		1.868.158,89

BAJAS DE CRÉDITO PARA FINANCIAR CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

01010 130 480000118	Ayudas Incendio en la Cumbre, Septiembre 2017	55.000,00
01010 3340 480001518	A Agrupación Folklórica Los Gofiones, Actividades Varios	57.000,00
01010 419 780000118	Cofradía Pescadores, Playa Mogán, Rehabilitación y Mejora de las Instalaciones	25.000,00
01010 419 780000218	Cofradía Pescadores de Arguineguín, Adquisición o Mejora de la Máquina de Hielo	25.000,00
06290 4411 480000418	Fomento del transporte colectivo de viajeros en Proyectos de Interés Social	1.904,60
07500 336 770002818	Restauración y Rehabilitación del Patrimonio Histórico	10.000,00
10400 412 221990018	Otros Suministros. Agr.Ganad y Pesc	55.254,29
14140 241 480001018	A Fundación Telefónica, Proyecto formativo Empleo Digital FDCAN	175.000,00
14140 241 480001518	A Red Anago, Fomento formación adultos escaso nivel de estudios FDCAN	1.464.000,00
TOTAL BAJAS DE CRÉDITO PARA FINANCIAR CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		1.868.158,89
TOTAL COBERTURA PARA MODIFICACIÓN 18/15A		1.868.158,89

2º.- Aprobar la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones 2018 que este expediente conlleva, en relación con el apartado 6 de la Base 3, de la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria, así como la Base 17.2 y 33.2 de las de Ejecución del Presupuesto 2018, ya que se pretenden tramitar las siguientes subvenciones:

- A la UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA para colaborar económicamente en la realización del PROYECTO INTERMEDIA. La

Universidad cuenta con la Unidad Intermedia, un servicio de mediación, resolución de conflictos y atención integral que apuesta por el desarrollo de diferentes iniciativas, tanto de intervención como formativas y de promoción social, científica y comunitaria.

- A la AGRUPACIÓN FOLKLÓRICA LOS GOFIONES para sufragar gastos relacionados con la adquisición de equipos informáticos y mobiliario. En la documentación aportada se señala que la Agrupación, en el marco de su cincuentenario tiene entre sus objetivos la creación de una línea de actividades que de forma paralela a la estrictamente musical promueva el estudio, investigación y divulgación de nuestro patrimonio cultural.
- A la FEDERACIÓN GRAN CANARIA DE BANDAS DE MÚSICA para financiar los gastos de transporte generados en el proyecto "VII MACROCONCIERTO FEDERACIÓN DE BANDAS DE MÚSICA", que tuvo lugar el 15 de septiembre de 2018 en el Teatro Víctor Jara de Vecindario (Santa Lucía de Tirajana).
- A la ENTIDAD JEITO SCP para la grabación del disco "GERMÁN LÓPEZ 2018", con el fin de continuar con la línea de apoyo del Servicio de Cultura y Patrimonio Histórico a las manifestaciones artísticas en general y musicales en particular.
- A la SOCIEDAD LIMITADA PRODUCCIONES ZALAKADULA para la ejecución del proyecto denominado "PINOCHO BY ZALAKADULA". El mismo consiste en una producción teatral-musical con títeres basada en el cuento de Pinocho, especialmente diseñada para un público familiar, con nuevas perspectivas escenográficas y artísticas.
- A LA COFRADÍA DE PESCADORES DE LA PLAYA DE MOGÁN PARA LA REHABILITACIÓN Y MEJORA DE LAS INSTALACIONES. Concretamente la colaboración consistirá en sufragar los costes de la puesta en marcha de una pescadería. Esta Cofradía es la única de la Isla que carece de instalaciones para la venta directa de pescado a pesar de que el volumen anual de pescado descargado en la pasada anualidad superó las 215 toneladas.
- A la COFRADÍA DE PESCADORES DE LA PLAYA DE ARGUINEGUÍN para la construcción de un SILO-ALMACÉN DE HIELO que le permita abastecer a los diversos productores que operan/descargan en su muelle.
- PROGRAMA DE COLABORACIÓN CON LOS AYUNTAMIENTOS DE GRAN CANARIA PARA EL FOMENTO DE LA CONTRATACIÓN DE LOS COLECTIVOS DE MUJERES Y MAYORES DE 45 AÑOS. Esta actuación se financiará con cargo al Fondo

de Desarrollo de Canarias. Su objetivo es fomentar la contratación de colectivos vulnerables por la desigualdad en el acceso al empleo como consecuencia de factores de género, edad, escaso nivel de formación y otros múltiples factores, en concreto, mujeres desempleadas menores de 45 años y personas desempleadas mayores de 45 años.

La modificación del Plan Estratégico de Subvenciones 2018, es la que se detalla en la siguiente tabla:

Modificación del Plan Estratégico de Subvenciones expediente 18/15A				
Codificación			Denominación aplicaciones presupuestarias	Importe
01010	231	453900118	A ULPGC. Proyecto intermedia	35.000,00
01010	3340	780000418	A agrupación folklórica Los Gofiones, equipamiento informático y mobiliario	57.000,00
06290	4411	480000618	Federación G.C. Bandas de Música. Fomento del Transporte Colectivo de Viajeros	1.904,60
07500	3340	479001518	A Jeito SCP. Grabación disco Germán López	20.000,00
07500	3340	479001618	A Producciones Zalakadula SL. Proyecto: PINOCHO BY ZALAKADULA	10.000,00
10400	415	780000118	A Cofradía de pescadores de Playa de Mogán, Rehabilitación y mejora de las instalaciones	25.000,00
10400	415	780000218	A Cofradía de pescadores de Arguineguín, para almacén de Hielo	25.000,00
14140	241	462000218	Programa fomento contratación mujeres y mayores 45 años FDCAN	1.639.000,00
Total Modificación Plan Estratégico de Subvenciones expediente 18/15A				1.812.904,60

3º.- De conformidad con lo establecido en el art. 164.2 del Reglamento Orgánico del Pleno del Excmo. Cabildo de Gran Canaria, el informe preceptivo de Intervención ha sido emitido con fecha 16 de noviembre de 2018 en sentido favorable, el cual consta incorporado en el expediente.

4º.- Someter a información pública el expediente, previa inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

5º.- Esta modificación de créditos se considerará definitivamente aprobada si durante el período de información pública no se presentasen reclamaciones.

Del presente acuerdo, se dará cuenta a la Comisión de Pleno de Hacienda, Recursos Humanos y Turismo en la primera reunión que ésta celebre, a los efectos de lo previsto en los artículos 74.2, 74.6 y 113f) del Reglamento Orgánico del Pleno del Excmo. Cabildo de Gran Canaria, siempre que este Consejo de

Gobierno se celebre con posterioridad a la fecha de la señalada Comisión de Pleno.

9.2. EMPLEO Y TRANSPARENCIA.-

9.2.1. Aprobación del Programa de Colaboración con los Ayuntamientos de Gran Canaria para el fomento de la contratación de los colectivos de mujeres menores de 45 años y de personas mayores de 45 años financiado con cargo al FDCAN (Línea Estratégica 3 - Apoyo a la Empleabilidad). Anualidad 2018.

Visto el informe de la Jefa del Servicio de Empleo y Desarrollo Local justificativo de la urgencia de fecha 16 de noviembre de 2018.

Vista propuesta de Programa de Colaboración con los Ayuntamientos de Gran Canaria para el Fomento de la Contratación de los Colectivos de Mujeres Menores de 45 años y de Personas Mayores de 45 años, financiado con cargo al FDCAN (Línea Estratégica 3 - Apoyo a la Empleabilidad), cuyo objeto es regular la concesión de subvenciones directas a los 18 Ayuntamientos FDCAN, destinadas a fomentar la contratación de colectivos afectados por la desigualdad en el acceso al empleo como consecuencia de factores de género, edad y otros múltiples factores, como el escaso nivel de formación, entre otros. Concretamente se dirige a mujeres desempleadas menores de 45 años, y personas desempleadas mayores de 45 años.

Visto el informe jurídico del Servicio de Empleo y Desarrollo Local, de fecha 16 de noviembre de 2018.

Visto el informe de fiscalización favorable emitido por la Intervención General, de fecha 16 de noviembre de 2018.

Considerando la aplicación del artículo 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y de la Base 16.4, en relación con la Base 13.2 de la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria.

El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el “Programa de Colaboración con los Ayuntamientos de Gran Canaria para el Fomento de la Contratación de los Colectivos de Mujeres Menores de 45 años y de Personas Mayores de 45 años, financiado con cargo al FDCAN (Línea Estratégica 3 - Apoyo a la Empleabilidad)”, y sus Anexos I, II, III, IV, V y VI, que obran en el expediente debidamente diligenciados.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto por un importe total de **UN MILLÓN SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL EUROS (1.639.000 €)**, con cargo al crédito de la siguiente aplicación presupuestaria:

14140/241/462000218 “Programa fomento contratación mujeres menores de 45 años y personas mayores 45 años FDCAN”.

TERCERO.- Delegar en el Titular de la Consejería competente en materia de empleo, las competencias para los cometidos específicos relativos a las facultades inherentes a facultades inherentes a la interpretación, ejecución y modificaciones no sustanciales en el Programa de Colaboración y en sus Anexos, con la posibilidad de modificar la distribución municipal del crédito del Anexo I, así como, en el supuesto de que el crédito asignado al presente Programa sea incrementado como consecuencia de generaciones, incorporaciones o transferencias de crédito; trámites de comprobación y aprobación de la justificación, incoación, instrucción y resolución del procedimiento de reintegro, en los términos establecidos en el artículo 17 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla la Ley General de Subvenciones.

CUARTO.- Condicionar la aprobación de la presente convocatoria a la aprobación definitiva por parte del Pleno de esta Corporación de la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones y del crédito extraordinario.

9.3. POLÍTICA SOCIAL Y ACCESIBILIDAD.-

9.3.1. Proyecto de modificación de la plantilla para la transformación de plazas del Instituto de Atención Social y Sociosanitaria.

En ejercicio de las competencias que la Legislación del Régimen Local y Disposiciones Complementarias otorgan a esta Entidad, y de conformidad con los artículos 123 y 127.1.b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Régimen de Bases de Régimen Local, concretados por el artículo 26.e) del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Cabildo de Gran Canaria, mediante los que se atribuyen competencias al Consejo de Gobierno Insular para adopción de Proyecto de Aprobación de Plantilla, cuya aprobación final resulta de competencia del Pleno de la Corporación, de acuerdo con el artículo 123.1.h) de la citada Ley de Bases, se exponen los preceptos, actos y trámites que se infieren de los artículos, acuerdos y documentación que, entre otra, se analiza en la parte expositiva siguiente:

1º.- Tomando en consideración las actuales necesidades del Instituto, y con el fin de posibilitar una eficaz y ágil gestión que permita la consecución de los

objetivos y fines propios del mismo, es actualmente necesaria una transformación y adecuación de determinada plaza de la plantilla y de complemento no personal, adaptando los mismos a las necesidades funcionales concretas de cada servicio, imprescindibles para su óptimo funcionamiento, cuya fundamentación se refleja en la Memoria de la Gerencia sobre transformación de plazas de la plantilla del Instituto AS, de fecha 22 de marzo de 2018, así como en el Anexo de Cuadro de Gastos y en el Anexo Aclaración de la Memoria inicial de fecha 17 de octubre de 2018.

2º.- Visto el informe favorable del Jefe de Servicio de Recursos Humanos de fecha 22 de marzo de 2018; vista la comunicación de la Empresa al Comité Intercentros de fecha 22 de marzo de 2018, así como la contestación del Comité Intercentros de fecha 6 de abril de 2018 y aclaración de la Empresa al Comité de fecha 27 de abril de 2018; vista la solicitud de la Empresa de fecha 12 de septiembre de 2018 de aclaración al Comité Intercentros de Actas de reuniones, así como contestación del Comité Intercentros de fecha 17 de septiembre.

3º.- Vista la autorización previa de la Consejera de Gobierno de Recursos Humanos, Organización, Educación y Juventud del Cabildo de Gran Canaria de fecha 24 de septiembre de 2018, de conformidad con lo previsto en la Base 32.3 de Ejecución del Presupuesto del Cabildo de Gran Canaria para el ejercicio 2018, relativa a los límites establecidos sobre gastos de personal, sobre las modificaciones de plantilla, reclasificación de puestos y condiciones retributivas, y sin que ninguna de las variaciones propuestas y detalladas a continuación en los cuadros correspondientes suponga incremento presupuestario alguno; y visto el Informe favorable de la Intervención General de fecha 11 de octubre de 2018.

4º.- Y visto el acuerdo adoptado en sesión extraordinaria del Consejo Rector del Instituto AS, celebrado el día 26 de octubre de 2018, en el que se aprueba la propuesta de transformación de la plantilla del citado organismo y su elevación al Consejo de Gobierno Insular.

El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad, acuerda elevar al Pleno lo siguiente:

Primero.- Aprobación del Proyecto de Modificación de la Plantilla relativo a la transformación de una plaza según se indica a continuación:

«Transformación de la plaza de la plantilla, vacante y dotada en los presupuestos, con número 680 y categoría “Coordinador de la Unidad de Docencia e Investigación”, se transformará en la plaza 1670.- Técnico Grupo I (Ldo en Derecho), y adscripción a la Unidad de Docencia e Investigación del Servicio de Recursos Humanos del Instituto AS.»

Segundo.- Elevar el presente Proyecto adoptado de Modificación de Plazas de la Plantilla al Pleno de la Corporación Insular para su aprobación inicial, y una vez aprobado provisionalmente por el Pleno de la Corporación, se proceda a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de las Palmas, para su información pública de acuerdo con la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

9.3.2. Transformación de complementos no personales del Instituto de Atención Social y Sociosanitaria.

En ejercicio de las competencias que la Legislación del Régimen Local y Disposiciones Complementarias otorgan a esta Entidad, y de conformidad con los artículos 123 y 127.1.h) de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Régimen de Bases de Régimen Local, concretados por el artículo 26.e) del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Cabildo de Gran Canaria, mediante los que se atribuyen competencias al Consejo de Gobierno Insular para la modificación de retribuciones (complementos no personales), se exponen los preceptos, actos y trámites que se infieren de los artículos, acuerdos y documentación que, entre otra, se analiza en la parte expositiva siguiente:

1º.- Tomando en consideración las actuales necesidades del Instituto, y con el fin de posibilitar una eficaz y ágil gestión que permita la consecución de los objetivos y fines propios del mismo, es actualmente necesaria una transformación y adecuación de determinada plaza de la plantilla y de complemento no personal, adaptando los mismos a las necesidades funcionales concretas de cada servicio, imprescindibles para su óptimo funcionamiento, cuya fundamentación se refleja en la Memoria de la Gerencia sobre transformación de plazas de la plantilla del Instituto AS, de fecha 22 de marzo de 2018, así como en el Anexo de Cuadro de Gastos y en el Anexo Aclaración de la Memoria inicial de fecha 17 de octubre de 2018.

2º.- Visto el informe favorable del Jefe de Servicio de Recursos Humanos de fecha 22 de marzo de 2018; vista la comunicación de la Empresa al Comité Intercentros de fecha 22 de marzo de 2018, así como la contestación del Comité Intercentros de fecha 6 de abril de 2018 y aclaración de la Empresa al Comité de fecha 27 de abril de 2018; vista la solicitud de la Empresa de fecha 12 de septiembre de 2018 de aclaración al Comité Intercentros de Actas de reuniones, así como contestación del Comité Intercentros de fecha 17 de septiembre.

3º.- Vista la autorización previa de la Consejera de Área de Recursos Humanos, Organización, Educación y Juventud del Cabildo de Gran Canaria de

fecha 24 de septiembre de 2018, de conformidad con lo previsto en la Base 32.3 de Ejecución del Presupuesto del Cabildo de Gran Canaria para el ejercicio 2018, relativa a los límites establecidos sobre gastos de personal, sobre las modificaciones de plantilla, reclasificación de puestos y condiciones retributivas, y sin que ninguna de las variaciones propuestas y detalladas a continuación en los cuadros correspondientes suponga incremento presupuestario alguno; y visto el Informe favorable de la Intervención General de fecha 11 de octubre de 2018.

4º.- Y visto el acuerdo adoptado en sesión extraordinaria del Consejo Rector del Instituto AS, celebrado el día 26 de octubre de 2018, en el que se aprueba la propuesta de modificación de los complementos no personales del citado organismo y su elevación al Consejo de Gobierno Insular.

El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad, acuerda:

Primero.- La transformación de complementos no personales indicados en el Anexo que se adjunta al presente Proyecto, sin que suponga incremento presupuestario alguno, de forma que el complemento no personal detallado se transforma en el complemento no personal que a continuación se indica:

- Responsable de gestión de Calidad, vacante y con dotación presupuestaria, el cual se transformará en el complemento de Coordinación del Servicio de Admisión, con funciones de coordinación del Área Sociosanitaria del Servicio de Admisión, por delegación de la Responsable del Servicio para la organización de las Trabajadores Sociales del Área.

Segundo.- Una vez aprobado por el Consejo de Gobierno Insular, proceder a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de las Palmas, para su información pública de acuerdo con la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

10.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por finalizada la Sesión, siendo las 11:50 horas del día al comienzo indicado, de todo lo cual se extiende la presente acta, de la que como Consejero Secretario doy fe.

EL PRESIDENTE

EL CONSEJERO SECRETARIO

Fdo.: Antonio Morales Méndez

Fdo.: Pedro Justo Brito